

Sáchica, enero 11 de 2022

269

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SÁCHICA	
FECHA RECIBO	23.05.2022
HORA	3:20 pm
FOLIOS	39 Fol. v
ANEXOS	
RECIBO POR	

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA

E.

S.

D.

Ref: Proceso de Servidumbre No 2018- 00025-00

Demandante: T.G.I. S.A. E.P.S.

Demandados: Herederos determinados de MARIO HUSSID F. y Otros.

EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Perito me permito presentarle Avalúo de los Perjuicios según lo solicitado por su Despacho, teniendo en cuenta primeramente **las formalidades exigidas en el Nuevo Código General del Proceso, artículo 226, así:**

- **MANIFESTACION JURADA:** "Manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que: No me encuentro incurso en las causales de impedimento para actuar como perito en el respectivo proceso; con mi firma del presente dictamen, mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, que tengo y acredito los conocimientos necesarios para rendir el dictamen; que actúo de manera leal y fielmente en el desempeño de la labor encomendada, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes."

Identificación del Auxiliar de la Justicia:

- Nombres y Apellidos: **EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES.**
- Cédula de ciudadanía No 6`763.892 de Tunja.

Auxiliar de la Justicia Inscrito en la lista desde 1988.

De conformidad con el mismo artículo 226 del C.G.P., el dictamen contiene las siguientes declaraciones e informaciones:

- La idoneidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.

El suscrito EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, llevo actuando como Auxiliar de la Justicia desde el 1988, donde he actuado en diferentes procesos, entre ellos, Deslindes, Pertenencias, Servidumbres, Avalúos de inmuebles (Rurales-Urbanos), Ordinarios, muebles, Verbales, Mejoras, etc.

- Datos de Notificación:

Dirección: Carrera 14A No 13-32 de la ciudad de Tunja.

Celular: 3102463944

Correo: edgarcanescancortes@gmail.com

- Profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

Profesión: Técnico Industrial, Economista, técnico en Avalúos.

- Documentos Idóneos:

.- Tarjeta Profesional de Economista.

.- Perito Avaluador Lonja de Colombia Afiliación No 150620-012

.-Técnico Laboral por Competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos- Rurales y Especiales.

- La lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No he realizado ninguna de las publicaciones a que se refiere el numeral 4.

- La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el Juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes, y la materia sobre la cual versó el dictamen.

Anexo la lista de casos donde he sido designado perito.

- Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objetivo del dictamen.

He presentado peritaje para proceso de imposición de servidumbre Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, radicado con el No 2013- 00074, siendo demandante T.G.I.

- Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50.

- Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Normalmente para los procesos de servidumbre, se utiliza el mismo Método, visita al inmueble, identificándolo, por su ubicación y demás aspectos: verificación el paso de la red de gas, etc.

- Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

Declaro que el método no es diferente al que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

- Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Los documentos que sirvieron de base para la elaboración del dictamen, se encuentran dentro del expediente.

De lo solicitado:

Elaboración del Avalúo de los perjuicios elaborados con los trabajos en ejercicio de la servidumbre de hidrocarburos que pretenda la parte demandada se imponga.

Para el presente Avalúo se tuvo en cuenta:

- Visitita realizada.
- Escrito de fecha noviembre 1 de 2018, visible al folio 79 del cuaderno principal, reforma a la demanda, se tiene:

En el punto cuarto, literal b., se relaciona la afectación al predio, la cual se relaciona, así:

Derecho de vía para dos tubos (nuevo y viejo loop) de 20 pulgadas, en longitud de 230 metros por 16 metros, para un total de 3.680 metros cuadrados.

Ocupación de la válvula con cerramiento de 5 m x 5m, para 25 metros cuadrados.

Tubería de dos pulgadas de 33 metros de longitud por 8 metros, para un área de 264 metros cuadrados.

Área del CITY GATE de Sáchica con cerramiento de 20 m x 20 m, para 400 metros cuadrados.

Acceso al CITY GATE, de 16m x 6 metros, para 96 metros cuadrados.

Observación: Lo que se relaciona en el escrito es de 16 m x 16 m, por tal razón la entrada de 16 ms de ancho, sería excesiva

En el punto quinto, se relacionan dos servidumbres, la primera de 3.919 metros cuadrados y la segunda de 521 metros cuadrados.

Con respecto al avalúo, tengo en cuenta la franja del terreno como área ocupada y el sentido de la misma línea que se proyecta desde el suroriente al noroccidente.

AVALÚO DE LA SERVIDUMBRE DE GASODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACIÓN PERMANENTE CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA.



TIPO:	FINCA
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ.
MUNICIPIO:	SACHICA.
CORREGIMIENTO	N/A.
VEREDA:	CENTRO Y ARRAYANES
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE No 2.

1. ÍNDICE GENERAL

1. INFORMACIÓN BÁSICA

- 273
- 1.5. PROPÓSITO DEL AVALÚO
 - 1.6. MARCO LEGAL DE REFERENCIA
 - 1.7. FECHA DE VISITA
 - 1.8. VIGENCIA DEL AVALÚO

2.- INFORMACIÓN JURÍDICA Y CATASTRAL

- 2.5. CREDENCIALES DEL AVALUADOR.
- 2.6. RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR
- 2.7. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE, VALUACIÓN Y CARÁCTER DE INDEPENDENCIA
- 2.8. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

3.- INFORMACIÓN DEL SECTOR

- 3.1. VÍAS
- 3.2. SERVICIOS COMUNALES
- 3.3. SERVICIOS PÚBLICOS
- 3.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA
- 3.5. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
- 3.6. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN O DESVALORIZACIÓN
- 3.7. NIVEL SOCIOECONÓMICO
- 3.8. COMERCIALIZACIÓN

4.- GENERALIDADES DEL PREDIO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

- 4.1.1. Ubicación Accesibilidad
- 4.1.2. Linderos
- 4.1.3. Áreas
- 4.1.4. Forma Geométrica
- 4.1.5. Frente Sobre Vías
- 4.1.6. Vías Internas
- 4.1.7. Cercas Perimetrales E Internas
- 4.1.8. Servicios Básicos Disponibles
- 4.1.9. Recursos Hídricos.
- 4.1.10. Posibilidades de mecanización.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS PERMANENTES

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES

- 5.1.1. Especificaciones Técnicas y Constructivas
- 5.1.2. Estado de Conservación y Vetustez
- 5.1.3. Servicios Públicos

5.2. CARACTERÍSTICAS MAQUINARIA Y EQUIPOS

6. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

6.1. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

6.1.1. Mercado Inmobiliario: Ofertas.

6.2. INVESTIGACIÓN DIRECTA

6.2.1. Procesamiento Estadístico Investigación Directa

7. CÁLCULOS

7.1. VALOR DEL TERRENO.

8. LIQUIDACIÓN DEL AVALÚO

8.1. AVALÚO

9. DE LAS SERVIDUMBRES

10. ANEXOS

10.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

10.2. ANEXO DOCUMENTAL

DESARROLLO DEL AVALÚO:

1.- INFORMACIÓN BÁSICA

1.5. PROPÓSITO DEL AVALÚO

El propósito del presente avalúo es determinar el valor comercial de la servidumbre de paso del Gaseoducto de TGI, por el predio denominado LOTE No 2, a la fecha.

1.6. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

El marco normativo del avalúo es el de enajenación voluntaria, y se aplicara la normatividad contemplada en: decreto 1420 de 1998 y la resolución 620 de 2008 del IGAC.

1.7. FECHA DE VISITA: Diciembre de 2021 y enero de 2021.

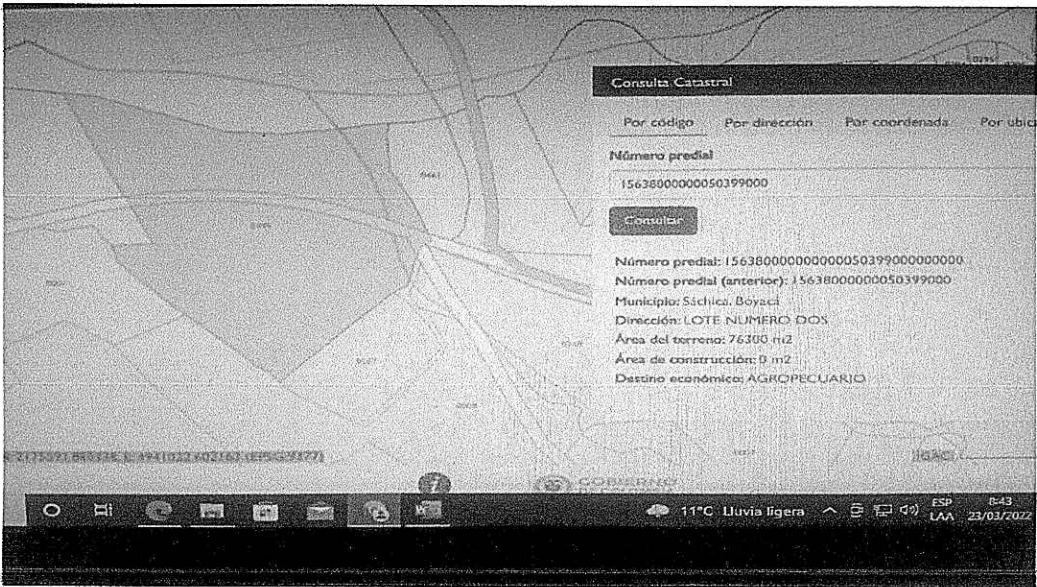
1.8. VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 1139 de junio 30 de 1995 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando las características endógenas y exógenas del inmueble se mantengan.

2. INFORMACIÓN JURÍDICA Y CATASTRAL

ÍTEM	SEGÚN TÍTULOS Y FOLIO	SEGÚN CATASTRO
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ	BOYACÁ
MUNICIPIO:	SACHICA	SACHICA
VEREDA:	CENTRO Y ARRAYANES	CENTRO Y ARRAYANES
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE No 2	
PROPIETARIO:	MARIA EMMA GIL DE RODRIGUEZ Y O.	
MATRICULA INMOBILIARIA:	070-103464	
NÚMERO CATASTRAL:	15638000000000399000	15638000000000399000
TÍTULO DE ADQUISICIÓN:	Escritura 276 de junio 13 de 2012 Notaría Única de Tinjacá.	
OBSERVACIONES:		

NOTA: La anterior información no constituye estudio jurídico de la propiedad.



2.1 CREDENCIALES DEL AVALUADOR

Se encuentran relacionados dando cumplimiento al artículo 226 del C.G.P.

2.2 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma.

El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.3. DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE, VALUACIÓN Y CARÁCTER DE INDEPENDENCIA

Declaro que:

No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

Confirmando que:

El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el evaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Los términos de este avalúo comercial son únicamente para el propósito y el destino solicitados. El avalúo comercial está enmarcado en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

2.4. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME

Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, así como cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y afiliaciones profesionales del evaluador sin el consentimiento escrito del mismo.

3.- INFORMACIÓN DEL SECTOR

1.1. VÍAS *Dista de la cabecera municipal de SÁCHICA en aproximadamente 0,2 kilómetros, por vía Principal que de Chiquinquirá conduce a Tunja.*

1.2. SERVICIOS COMUNALES

Cuenta con servicios comunales educativos en el casco urbano de SÁCHICA: salud, educación primaria y secundaria, juzgado, registraduría, alcaldía, iglesia, banco, Estación de Policía y comercio en general entre otros.

1.3. SERVICIOS PÚBLICOS

Cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua mediante el sistema de puntos y transporte, colectivas y taxis que prestan el servicio entre SÁCHICA y Villa de Leyva, pasando por el frente de inmueble, al igual que el servicio que prestan las colectivas y buses entre Chiquinquirá y Tunja. Chiquinquirá, Villa de Leyva y Bogotá.

1.4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el sector predominan las actividades de agricultura, especialmente con cultivos de tomate chonto y larga vida,

cebolla cabezona y otros.

1.5. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

En la fecha de la visita no se detectaron problemas que alteraran el orden público.

1.6. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN O DESVALORIZACIÓN

Aspectos Positivos: Se estima que existe una valorización positiva dada la cercanía con el caso urbano del municipio de Sáchica, al igual que con los municipios de Villa de Leyva, Sutamarchán, Tinjacá y Ráquira, también con Samacá y Tunja Capital del Departamento centro de comercialización de los productos. El fácil acceso que se tiene desde el perímetro urbano del municipio y la cercanía a los servicios comunales, son factores positivos en cuanto a valorización se refiere.

1.7. NIVEL SOCIOECONÓMICO

El sector por sus características presenta un nivel medio.

1.8. COMERCIALIZACIÓN

La comercialización de los productos agrícolas se realiza principalmente en los cascos urbanos municipio de Sáchica, Villa de Leyva, Sutamarchán, Tinjaca, Ráquira, Chiquinquirá, Samacá, Tunja y Bogotá.

4. GENERALIDADES DEL PREDIO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

4.1.1. Ubicación y Accesibilidad

El predio se encuentra ubicado aproximadamente a 200 metros de casco urbano del municipio de Sáchica, por vía Principal a encontrar el predio.

4.1.2. Linderos: Tomados de la Escritura Pública No 276 de junio 13 de 2012 de la Notaría Única de Tinjacá.

ORIENTE, con quebrada al medio con MARIO HUSID FERRO. SUR, con predios de ANTONIO GIL y socios, CELIA VEGA DE PARDO y

sucesión de CIRIACO MEDINA. NORTE, con Cauce del Río Sáchica. OCCIDENTE, limita con quebrada grande, hoy con propiedad de ANTONIO PIRAQUIVE y sucesión y encierra.

4.1.3. Áreas:

FUENTE	ÁREA EN HECTÁREAS
Folio de Matrícula Inmobiliaria.	070-103464
Área de servidumbre 1 objeto de avalúo	3.919 m2.
Área de servidumbre 2 objeto de avalúo.	521 m2.
ÁREA OBJETO DEL AVALÚO.	4.440 m2.

4.1.4. Forma Geométrica:

El predio presenta forma irregular.

4.1.5. Frente Sobre Vías:

Sin frente sobre la vía.

4.1.6. Vías Internas:

Internamente el predio no cuenta con vías, tiene un camino.

4.1.7. Cercas Perimetrales e Internas:

Perimetrales por el lado del camino, con postas en madera y alambre de púas, por los otros costados, cercas vivas y alambre de púas.

4.1.8. Servicios Básicos Disponibles:

El predio cuenta con los puntos de luz y agua.

4.1.9. Recursos Hídricos:

El predio cuenta con un paso de una quebrada, por uno de sus costados.

4.1.10. Posibilidades de Mecanización:

El predio de acuerdo con su pendiente es mecanizable en parte, se está aplicando las respectivas prácticas de manejos y conservación de suelos.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS PERMANENTES

El predio no presenta elementos permanentes motivo de avalúo.

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

En el predio se encontraron las construcciones y anexos que se relacionan a continuación:

ELEMENTO	ÁREA m²	DIMENSIONES	ESTADO	VOLUMEN	ÁREA AFECTADA	FUENTE
Casa			REGULAR			
TOTAL ÁREA						

5.1.1. Especificaciones Técnicas y Constructivas

Casa de habitación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
Cimentación	Bases en cemento.
Estructura	Ladrillo y cemento

5.2. Estado de Conservación y Vetustez

La casa se encuentra deshabitada y en regular estado de conservación, tiene una antigüedad de más de 20 años aproximadamente.

5.3. Servicios Públicos:

Servicios de agua y luz, mediante el sistema de puntos veredales.

6. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Se realizó de acuerdo con lo establecido en el decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998 reglamentario de la ley 388 de 1997, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se fijan normas, métodos; parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales; se utilizaron los siguientes métodos:

Método de comparación o de mercado (para el terreno): Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Se realizó de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el siguiente método:

6.1. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

6.2. INVESTIGACIÓN DIRECTA

6.2.1. Procesamiento Estadístico Investigación Directa

Se realizó investigación directa al sector, vecindad donde se encuentra ubicado el inmueble, con propietarios de inmuebles, el cual arrojo:

- 6.2.1.1. **Nombres y apellidos:** LIBARDO SAAVEDRA
 Cédula de Ciudadanía: 7'127.539
 Dirección: Vereda Arrayan y Canales- Termales. Sáchica
 Número de Celular: 311 293 4804
 Valor metro cuadrado: \$ 250.000
- 6.2.1.2. **Nombres y apellidos:** YEIMER ALEJANDRO CAMARGO
 Cédula de Ciudadanía:
 Dirección: Vereda Arrayan y Canales frente al antiguo peaje-
 Sáchica
 Número de Celular: 305 292 1563
 Valor metro cuadrado: \$ 260.000-
- 6.2.1.3. **Nombres y apellidos:** JORGE ORTIZ
 Cédula de Ciudadanía:
 Dirección: Vereda Canal y Arrayanes-Sáchica
 Número de Celular: 311 589 7872
 Valor metro cuadrado: \$ 240.000-
- 6.2.1.4. **Nombres y apellidos:** ANGELA PATRICIA CUADRADO RUBIO
 Cédula de Ciudadanía: 1.056'482.255
 Dirección: Vereda Arrayan y Canales, Sáchica.
 Número de Celular: 322 901 7607
 Valor metro cuadrado:
 \$ 250.000-

- OFERTAS:

Valor Metro cuadrado a \$ 250.000

Valor Metro cuadrado a \$ 260.000

Valor Metro cuadrado a \$ 240.000

Valor Metro cuadrado a \$ 250.000

Promedio: \$ 250.000

Desviación Estándar: 14.142,13

Coeficiente de Variación: 5,65%

Limite Superior: \$ 260.000

Limite Inferior: \$ 240.000

Valor adoptado: \$ 250.000 metro cuadrado.

291

Se analizaron factores tales como su localización con respecto al caso urbano, el colindar con la vía veredal, la disponibilidad de aguas para consumo doméstico y regadío, su fácil acceso, su explotación económica, sus servicios públicos, sus suelos y topografía, sus clases agrologicas, entre otros aspectos.

7.- CÁLCULOS

7.1. VALOR DE LA SERVIDUMBRE.

UNIDAD FISIAGRÁFICA	ÁREA	VALOR UNITARIO M2	SUBTOTAL
Servidumbre	4.440 m ²	\$ 250.000	\$ 1.110'000.000
TOTAL VALOR DE LA SERVIDUMBRE			\$1.110'000.000

7.2. LIQUIDACIÓN DEL AVALÚO

7.3. AVALÚO

Valor Avalúo: UN MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.110'000.000).

8. DE LAS SERVIDUMBRES

CAPITULO XI DEL CÓDIGO CIVIL.

Artículo 879. Concepto de Servidumbre. Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño.

Artículo 880. SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS. Se llama predio sirviente el que sufre el gravamen, y predio dominante el que reporta la utilidad.

Artículo 881. SERVIDUMBRE CONTINUAS Y DESCONTINUAS. Servidumbre continua es la que se ejerce o se puede ejercer, continuamente, sin necesidad de un hecho actual del hombre, como la servidumbre del acueducto por un canal artificial que pertenece al predio dominante; y servidumbre discontinua la que se ejerce a intervalos más o menos largos de tiempo y supone un hecho actual del hombre, como la servidumbre de tránsito.

CAPITULO II.

Artículo 897. CLASE DE SERVIDUMBRES LEGALES.

Las servidumbres legales son relativas al uso público, o la utilidad de los particulares.

Las servidumbres legales, relativas al uso público son:

El uso de las riveras en cuanto sea necesario para la navegación o flote.

282

Ley 1274 de enero 5 de 2009.

Artículo 1. Servidumbres en la Industria de los Hidrocarburos. La industria de los hidrocarburos está declarada de utilidad pública en sus ramos de exploración, producción, transporte, refinación y distribución. Los predios deberán soportar todas las servidumbres legales que sean necesarias para realizar las actividades de exploración, producción y transporte de los hidrocarburos, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Se entenderá que la servidumbre de ocupación de terrenos comprenderá el derecho a construir la infraestructura necesaria en campo e instalar todas las obras y servicios propios para beneficio del recurso de los hidrocarburos y del ejercicio de las demás servidumbres que se requieran.

Y las demás determinadas por las leyes respectivas.

9. ANEXOS

9.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

9.2. ANEXO DOCUMENTAL

10. Del Usos de SUELOS:

De acuerdo al certificado de Uso de Suelo de fecha 17 de marzo de 2017, expedido por la oficina de Planeación y Obras Publicas de Sáchica.

En el certificado se relaciona:

En la anterior imagen se puede observar el perímetro urbano del municipio de Sáchica, posteriormente se ubica el predio demarcado en color rojo identificado con el código catastral No 00-00-0005-0399-000 del municipio de Sáchica.

Se concluye que el predio objeto de la solicitud, es SUBURBANO en un 87% Aprox. (Demarcado en color Rojo) y rural en un 27 aprox. (Demarcado en color amarillo).



Uso de suelo.
Humberto Lemus (1)

Cordialmente.

EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES
C.C. No 6'763.892 de Tunja.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	COMUNICACIÓN PÚBLICA		
		FORMATO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GD-17	Página 1 de 5	
		Versión 0	17-03-2017	
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS				

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

SEGÚN ACUERDO 012 DE 2004- E.O.T MUNICIPAL

Consultadas las herramientas de soporte de la Secretaría de Planeación y obras públicas, como la página oficial del IGAC, Google Earth, y la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sáchica, se pudo constatar que el lote identificado con matrícula inmobiliaria 070-103464, el predio de referencia será el predio identificado con código catastral N° 00-00-0005-0399-000.

IMAGEN 1. PREDIO IDENTIFICADO EN GOOGLE EARTH



En la anterior imagen se puede observar el perímetro urbano del municipio de Sáchica, posteriormente se ubica el predio demarcada en color rojo identificado con código catastral No. 00-00-0005-0399-000 del municipio de Sáchica.

Se concluye que el predio objeto de la solicitud es **SUBURBANO en un 87% Aprox. (demarcado en color rojo)** y **RURAL en un 27% Aprox. (demarcado en color amarillo)**. Como se muestra a continuación:

IMAGEN 2. ESPECIFICACIÓN DE ZONA DEL PREDIO "LOTE NUMERO DOS"



Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149 -
 Código Postal 153887
www.sachica-boyaca.gov.co - contactenos@sachica-boyaca.gov.co

para *Sumario Ronda B*

284

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GD-17	Página 2 de 5
		Versión 0	17-03-2017
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS			

Según el plano 13. **USO RECOMENDADO:** el cual hace parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo Municipal N°. 012 de 2004, se establece que al predio identificado con código catastral N° 00-00-0005-0399-000, según su ubicación se clasifica como suelo SUBURBANO ya que se encuentra dentro de la faja de los 200 m y SUELO RURAL (AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS), Así:

PLANO DE USO DE SUELOS

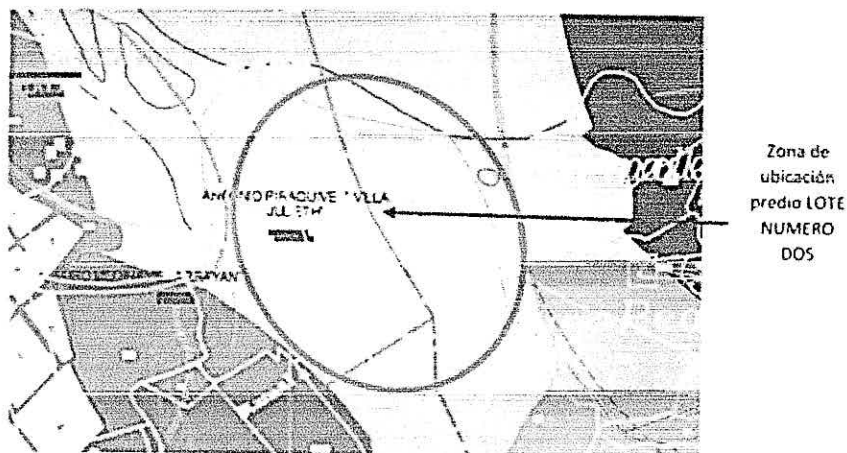


IMAGEN 3. PREDIO IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL No. 00-00-0005-0399-000 – PLANO 13 DE 35: USO RECOMENDADO. Fuente: E.O.T Sáchica

LEYENDA

<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS </td> <td style="width: 50%; text-align: right;"> 223.03Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td style="text-align: right;"> 2174.77 Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td style="text-align: right;"> 45.77Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td style="text-align: right;"> 8305 Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td></td> </tr> </table>	AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS	223.03Ha		2174.77 Ha		45.77Ha		8305 Ha			<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> PASTIZO </td> <td style="width: 50%; text-align: right;"> 164.89 Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td style="text-align: right;"> 731.36Ha </td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"> </td> <td style="text-align: right;"> 4304.28Ha </td> </tr> </table>	PASTIZO	164.89 Ha		731.36Ha		4304.28Ha
AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS	223.03Ha																
	2174.77 Ha																
	45.77Ha																
	8305 Ha																
PASTIZO	164.89 Ha																
	731.36Ha																
	4304.28Ha																

Como se observa en el cuadro perteneciente al E.O.T municipal el uso de suelo para el predio identificado con código catastral N° 00-00-0005-0399-000 denominado "LOTE NUMERO DOS" se enmarca en **ÁREA DE SUELO SUBURBANO Y AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS**. La actividad residencial urbana individual y agrupación se encuentra prohibida.

El predio cuenta con determinantes físicas y naturales como la Quebrada Grande, Quebrada de Canales y el Río Sáchica. Se deberá tener en cuenta la faja de aislamiento establecida en la Ley 2811 de 1974 y Decreto 1449 de 1977 que establece una faja no inferior a treinta (30) metros de ancho

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1		COMUNICACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GO-17	Página 3 de 5
			Versión 0	17-03-2017
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS				

USO DE SUELO SUBURBANO 73% APROX:

DESARROLLO URBANÍSTICO	SUB ZONA	USO PRINCIPAL
	ZONAS DE ACTIVIDAD MIXTA	• COMERCIO. • INDUSTRIA. • SERVICIOS. • RECREACIÓN. • TURISMO. • RESIDENCIAL CAMPESTRE INDIVIDUAL.
	Área de actividad vial vehicular, hotelero, paradores turísticos, ventas de comidas y servicios en general.	
		USO COMPLEMENTARIO
		• REVEGETALIZACIÓN. • REHABILITACIÓN • PASTOREO SEMIINTENSIVO • MINERÍA. • RESIDENCIAL CAMPESTRE AGRUPACIÓN.
		USO RESTRINGIDO
		• PROTECCIÓN. • CONSERVACIÓN. • AGRICULTURA CON TECNOLOGÍA APROPIADA. • PASTOREO EXTENSIVO.
		USO PROHIBIDO
		• AGRICULTURA SEMI MECANIZADA. • RESIDENCIAL URBANO INDIVIDUAL • RESIDENCIAL URBANO AGRUPACION. • LOS DEMAS.

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149 -
Código Postal 153887

www.sachica-boyaca.gov.co - contactenos@sachica-boyaca.gov.co

286

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	COMUNICACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FEB 17	Página 4 de 5
		Versión 0	17-03-2017
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS			

USO DE SUELO RURAL (AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS) 27% APROX:

USO	DESCRIPCIÓN	USO PRINCIPAL
AGRICULTURA CON TÉCNICAS APROPIADAS	Áreas de abanicos aluviales, relieve ligeramente plano a inclinado, con erosión moderada. Comprende actividades agrícolas con cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, con técnicas y prácticas como la labranza mínima y otras que generen bajo impacto y contribuyen a la recuperación del suelo y demás recursos.	• AGRICULTURA CON TECNOLOGÍA APROPIADA. • PASTOREO EXTENSIVO.
		USO COMPLEMENTARIO
		• PROTECCIÓN. • CONSERVACIÓN. • REVEGETALIZACIÓN. • REHABILITACIÓN. • PASTOREO SEMIINTENSIVO. • RESIDENCIAL CAMPESTRE INDIVIDUAL.
		USO RESTRINGIDO
		• AGRICULTURA SEMI MECANIZADA. • MINERÍA. • COMERCIO. • SERVICIOS. • RECREACIÓN. • TURISMO. • RESIDENCIAL CAMPESTRE AGRUPACION.
		USO PROHIBIDO
		• INDUSTRIA. • RESIDENCIAL URBANO INDIVIDUAL. • RESIDENCIAL URBANO AGRUPACION. • LOS DEMAS.

ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 097 DE 2006 HOY COMPILADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 MEDIANTE EL ARTÍCULO 2.2.6.2.2 ESTABLECE: PROHIBICIÓN PARCELACIONES EN SUELO RURAL "A partir del 17 de Enero de 2006, NO se podrán expedir licencias de parcelación o construcción autorizando parcelaciones en suelo rural para vivienda campestre, mientras no se incorpore en el plan de ordenamiento territorial la identificación y delimitación precisa de las áreas destinadas a este uso."

NOMBRE SOLICITANTE: HUMBERTO LEMUS PRADO

Carrera 4 No. 3-41 Palacio Municipal. Telefax +57 (8) 7342149 -
 Código Postal 153887
 www.sachica-boyaca.gov.co - contactenos@sachica-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FORMATO	
		F-GD-17	Página 5 de 5
		Versión 0	17-03-2017
CERTIFICACIÓN O CONSTANCIAS			

En constancia se firma el primer (01) día del mes de Noviembre de 2019.

RODOLFO ALBERTO BUTRAGO MEDINA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas
 Municipio de Sáchica

PROYECTO: ING. LAURA LORENA ROJAS SALDAÑA
 Profesional De Apoyo A La Secretaria De Planeación

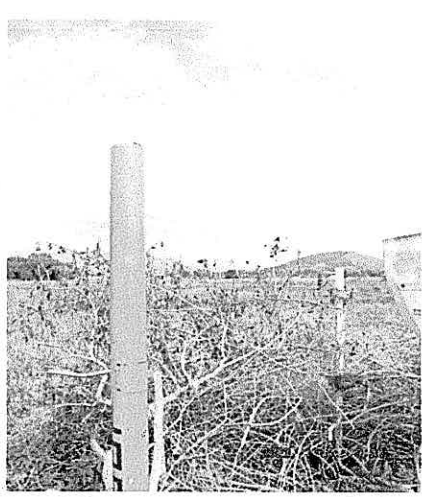
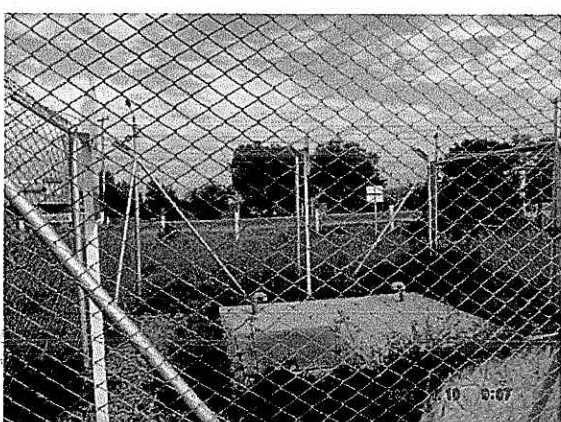
APROBÓ: ING. RODOLFO ALBERTO BUTRAGO MEDINA
 Secretario De Planeación y Obras Públicas

SE RECOMIENDA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EL CONCEPTO DE NORMA URBANISTICA A FIN DE QUE EL SOLICITANTE TENGA CERTEZA DE LA PERTINENCIA O NO DE LA ACTIVIDAD ESPECIFICA QUE PRETENDA DESARROLLAR EN EL PREDIO.

ESTE USO DE SUELO NO COMPROMETE A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO DE EMPLANTAMIENTO. SE DEBERÁ ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXISTENTES EN LA LEY Y EL EOT APROBADO MEDIANTE ACUERDO 012 DE AGOSTO DE 2004.

EL CONCEPTO DE USO DE SUELO NO GENERA NI CREA DERECHOS ESPECIALES AL PROPIETARIO, NI REEMPLAZA LAS LICENCIAS O PERMISOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO.

ÁLBUM FOTOGRÁFICO:





PIH de Validación: b77b0ad1



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6763892, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 19 de Marzo de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-6763892.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b77b0adff



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
19 Mar 2020

Regimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
19 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b77b0adf



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: TUNJA, BOYACÁ

Dirección: CARRERA 14 A N° 13 - 32

Teléfono: 3102463944

Correo Electrónico: edgarcanescancortes@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPOS) E INMUEBLES URBANOS-RURALES Y ESPECIALES - TECNI-INCAS

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 6763892.

El(la) señor(a) EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

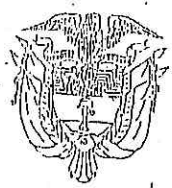


PIN DE VALIDACIÓN

b77b0adf

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dieciocho (18) días del mes de Enero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE TUNJA

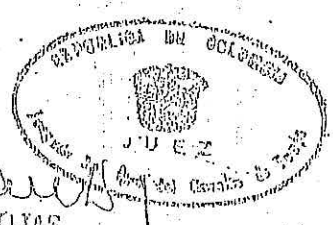
CERTIFICA

Que el señor EDGAR H. ESCANDON C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.753.892 expedida en Tunja, se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia para el bienio comprendido entre el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho y el treinta de abril del año dos mil.

El auxiliar de la justicia antes citado, ha actuado en diferentes procesos ejecutivos, ordinarios (civiles y agrarios), divorcios etc, como perito en su calidad de economista, avaluador de bienes raíces (urbanos y rurales), maquinaria pesada, etc, el cargo lo ha desempeñado con idoneidad, de conducta intachable, excelente reputación e incuestionable imparcialidad.

Igualmente se certifica que en este juzgado no cursa investigación alguna, ni ha sido sancionado el auxiliar antes citado.

Se expide la anterior certificación, en la ciudad de Tunja, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.



SILVERIO AQUILINO CRUZ ROJAS
JUEZ.

293

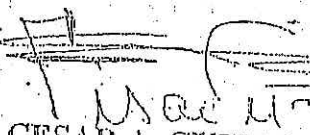
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 11 No. 17 - 53 Torre B. Piso 4 Telefax. 74-43952

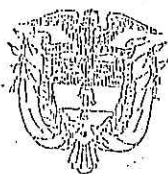
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TUNJA, -

CERTIFICA:

Que el señor EDGAR HERNAN ESCANDÓN CORTES identificado con la C. de
C. No. 6.763.892 de Tunja, aparece inscrito en la lista de auxiliares de este Juzgado,
como perito evaluador de bienes inmuebles, automotores, daños y perjuicios y como
economista.

Se expide en Tunja a diez (10) de octubre de dos mil trece (2013) a petición del
interesado.


CESAR A. GUZMAN GUZMAN
SECRETARIO

294
REPÚBLICA DE COLOMBIA

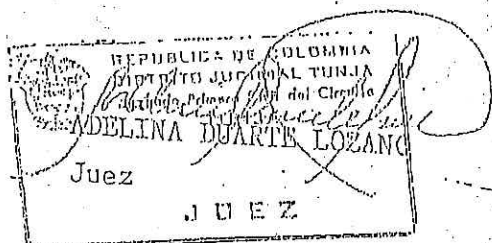
Rama Judicial del Poder Público

LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

CERTIFICA:

Que el señor EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, - identificado con la cédula de ciudadanía 6.763.892 de Tunja, se halla inscrito en la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA, en la especialidad de ECONOMIA, ejerciendo el cargo de PERITO AVALUADOR, dentro de procesos EJECUTIVOS, ORDINARIOS, ABREVIADOS, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, VERBALES Y DIVISORIOS por espacio superior a DIEZ AÑOS (10), cumpliendo con imparcialidad, buena fe y responsabilidad en los deberes que el cargo le exige, de bienes raíces urbanos y rurales.

Se expide la presente en Tunja, a nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), a petición del interesado.



205

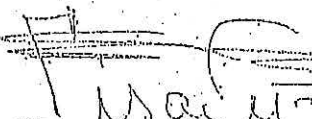
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 11 No. 17 - 53 Torre B. Piso 4 Telefax. 7443952

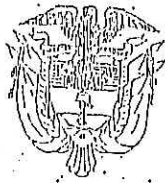
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TUNJA,

CERTIFICA:

Que el señor EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES identificado con la C. de
C. No. 6.763.892 de Tunja, aparece inscrito en la lista de auxiliares de este Juzgado,
como perito evaluador de bienes inmuebles, automotores, daños y perjuicios y como
economista.

Se expide en Tunja a diez (10) de octubre de dos mil trece (2013) a petición del
interesado.


CESAR A. GUZMAN GUZMAN
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE TUNJA

C E R T I F I C A

Que el señor EDGAR H. ESCANDON C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.763.892 expedida en Tunja, se encuentra inscrito como auxiliar de la justicia para el bienio comprendido entre el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho y el treinta de abril del año dos mil.

El auxiliar de la justicia antes citado, ha actuado en diferentes procesos ejecutivos, ordinarios (civiles y agrarios), divorcios etc, como perito en su calidad de economista, evaluador de bienes raíces (urbanos y rurales), maquinaria pesada, etc, el cargo lo ha desempeñado con idoneidad, de conducta intachable, excelente reputación e incuestionable imparcialidad.

Igualmente se certifica que en este Juzgado no cursa investigación alguna, ni ha sido sancionado el auxiliar antes citado.

Se expide la anterior certificación, en la ciudad de Tunja, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.



SILVERIO AGUILERO CRUZ ROJAS
JUEZ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Carrera 11. No. 17 - 53 Torre B Piso 4 Telefax 7444952 e mail: j03cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA:

CERTIFICA:

Que EDGAR HERNAN ESCANDÓN CORTÉS identificado con C. de C. No. 6.763.892 aparece inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado como perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, desde el año 1996, y ha actuado en diferentes procesos entre ellos los siguientes:

Proceso Ordinario Agrario de Pertenencia No. 063 de MARÍA TEOFILA DEL CARMEN MONROY DE FONSECA contra MARCO ANTONIO FONSECA ÁVILA Y OTROS.

Proceso Ordinario de Pertenencia No. 0307 de HUMBERTO FLOREZ HERNÁNDEZ Y OTRO. Contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Proceso Verbal de Pertenencia No. 2016 00170 00 de DELSY RUBIELA RODRIGUEZ CARDENAS contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Se expide en Tunja, el Siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por petición del interesado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Carrera 11 No. 17 - 53 Torre B Piso 4 Telefax 7443952 e mail: j03ectotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA:

CERTIFICA:

Que EDGAR HERNAN ESCANDÓN CORTÉS identificado con C. de C. No. 6.763.892 aparece inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado como perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, desde el año 1996, y ha actuado en diferentes procesos entre ellos los siguientes:

Proceso Ordinario Agrario de Pertenencia No. 063 de MARÍA TEOFILA DEL CARMEN MONROY DE FONSECA contra MARCO ANTONIO FONSECA ÁVILA Y OTROS.

Proceso Ordinario de Pertenencia No. 8307 de HUMBERTO FLOREZ HERNÁNDEZ Y OTRO Contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Proceso Verbal de Pertenencia No. 2016 00178 00 de DELSY RUBIELA RODRIGUEZ CARDENAS contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Se expide en Tunja, el Siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por petición del interesado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Carrera 11. No. 17 - 53 Torre B Piso 4 Telefax 74410952 e mail: j03ccotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA:

CERTIFICA:

Que EDGAR HERNAN ESCANDÓN CORTÉS identificado con C. de C. No. 6.763.892 aparece inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia de este Juzgado como perito evaluador de bienes muebles e inmuebles desde el año 1996, y ha actuado en diferentes procesos entre ellos los siguientes:

Proceso Ordinario Agrario de Pertinencia No. 063 de MARÍA TEOFILA DEL CARMEN MONROY DE FONSECA contra MARCO ANTONIO FONSECA ÁVILA Y OTROS.

Proceso Ordinario de Pertinencia No. 8307 de HUMBERTO FLOREZ HERNÁNDEZ Y OTRO. Contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Proceso Verbal de Pertinencia No. 2016 00178.00 de DELSY RUBIELA RODRIGUEZ CARDENAS contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Se expide en Tunja, el Siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019) por petición del interesado.

CÉSAR A. GUZMÁN GUZMÁN



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE TUNJA (BOYACA)

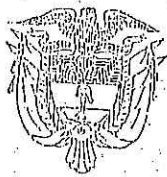
HACE CONSTAR

Que el señor EDGAR HERMAN ESCANDON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número 5.763.892 de Tunja, en su condición de Economista, integra la lista de auxiliares de la Justicia de los Juzgados Civiles del Circuito del Distrito Judicial de Tunja, como perito avaluador, desde el año de mil novecientos ochenta y ocho (1988) hasta la presente fecha, lista que para el último bienio se integró por Resolución número 001 del veintiseis (26) de abril de mil novecientos noventa y seis (1996).

Por solicitud verbal del interesado se expide la presente en Tunja, a los veintiun (21) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete (1997).

ASDRUBAL CORREDO VILLALBA
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA

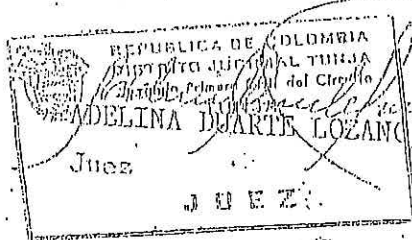
Rama Judicial del Poder Público

LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

CERTIFICA:

Que el señor EDGAR HERNAN ESCANDON CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía 6.762.892 de Tunja, se halla inscrito en la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA, en la especialidad de ECONOMIA, ejerciendo el cargo de PERITO AVALUADOR, dentro de procesos EJECUTIVOS, ORDINARIOS, ABREVIADOS, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, VERBALES Y DIVISORIOS por espacio superior a DIEZ AÑOS (10), cumpliendo con imparcialidad, buena fe y responsabilidad en los deberes que el cargo le exige, de bienes raíces urbanos y rurales.

Se expide la presente en Tunja, a nueve (9) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), a petición del interesado.



TRO AÑOS:

Edgar Hernán Escandon Cortés C.C. No 6763.892 de Tunja.

Clase proceso Demandante Demandado Apoderado Municipio

de Boyacá.

No	Demandante	Demandado	Apoderado
----	------------	-----------	-----------

473	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Departamento de Boyacá y otros.	
-----	-----------------------------------	---------------------------------	--

1525-00	CONSORCIO MRAÑILLO	DEPARTAMENTO DE BOYACA.	
---------	--------------------	-------------------------	--

No 2014-00574-00	CARBONES DE LOS ANDES S.A. CORPORACIÓN AUTONOMIA REGIONAL DE BOYACA.		
------------------	--	--	--

2-00	ALBA MARIELA y LUIS ENRIQUE AVILA AVILA	MUNICIPIO DE TUNJA	Ciro Norberto Guecho Medina.
------	---	--------------------	------------------------------

No 15001-23-33-000-2015-00619-00	IACCOR S.A.S.	DEPARTAMENTO DE BOYACA.	
----------------------------------	---------------	-------------------------	--

Tunja.

ii.	Hernán M. Sánchez T.	Soc. Const. Sta. Bárbara	Germán González	Tunja.
-----	----------------------	--------------------------	-----------------	--------

inencia	Delcy R. Rodríguez C.	P.I.		Tunja.
---------	-----------------------	------	--	--------

nencia	EMELINA BOHORQUEZ PAMPLONA	MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO DE C. y P. I.		Tunja
--------	----------------------------	---	--	-------

nencia	JAIRO ANTONIO ALVAREZ MARIÑO y Otros.	Hros I. de ESTRELLA NIÑO. y O.		Tunja.
--------	---------------------------------------	--------------------------------	--	--------

GLORIA PATRICIA LOPEZ B. Herederos Determinados e Indeterminados de JUAN LOPEZ. Tunja

2023

Actualización Listado ULTIMOS CUATRO AÑOS:

Listado de procesos donde he actuado como perito. EDGAR HERNAN ESCANDON CORTÉS C.C. No 6'763.892 de Tunja.

No	Juzgado	Radicado	Clase proceso	Demandante	Demandado	Apoderado	Municipio
----	---------	----------	---------------	------------	-----------	-----------	-----------

Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá.

Clase de Proceso	Radicación No	Demandante	Demandado	Apoderado
------------------	---------------	------------	-----------	-----------

1.- ACCION CONTRACTUAL	2007-0473	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Departamento de Boyacá y otros.	
------------------------	-----------	-----------------------------------	---------------------------------	--

2.- ACCION CONTRACTUAL	2011-00525-00	CONSORCIO MR ANILLO	DEPARTAMENTO DE BOYACA.	
------------------------	---------------	---------------------	-------------------------	--

3.- Nulidad y Restablecimiento del D. No 2014-00574-00	CARBONES DE LOS ANDES S.A.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA.		
--	----------------------------	--	--	--

4.- Reparación Directa No 2013-00852-00	ALBA MARIELA Y LUIS ENRIQUE AVILA AVILA	MUNICIPIO DE TUNJA	Ciro Norberto Guecho Medina.	
---	---	--------------------	------------------------------	--

5.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	No 15001-23-33-000-2015-00619-00	JACCOR S.A.S.	DEPARTAMENTO DE BOYACA.	
---------------------------------	----------------------------------	---------------	-------------------------	--

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja.

6.- 3ª Civil Circuito	2016-098	Verbal	Hernán M. Sánchez T. Soc. Const. Sta. Bárbara	Germán González	Tunja.
-----------------------	----------	--------	---	-----------------	--------

7.- 3ª Civil Circuito	2016-0178	Pertenencia	Delcy R. Rodríguez C. P.I.		Tunja.
-----------------------	-----------	-------------	----------------------------	--	--------

8.- 3ª Civil Circuito	2016-092	Pertenencia	EMELINA BOHORQUEZ PAMPLONA	MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO DE C. y P. I.	Tunja
-----------------------	----------	-------------	----------------------------	---	-------

9.- 3ª Civil Circuito	2017-00014	Pertenencia	JAIRO ANTONIO ALVAREZ MARIÑO y Otros.	Hros I. de ESTRELLA NIÑO. y O.	Tunja.
-----------------------	------------	-------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------

10.- 3ª Civil Circuito	2015-324		GLORIA PATRICIA LOPEZ B. Herederos	Determinados e Indeterminados de JUAN LOPEZ.	Tunja
------------------------	----------	--	------------------------------------	--	-------

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja,

11.- 4º Civil Circuito 2016-176 Pertenencia MARTHA OMAIRA CASTELBLANCO DE C.NIDIA MARLEN CARDENAS C. y Personas I.

Tunja.

12.- 4º Civil Circuito 2016- 192 Divisorio GLORIA MELIDA ROJAS HERRERA y Otros. HENRY ROJAS HERRERA.

Tunja.

13. 4º Civil Circuito 2015- 390 Pertenencia Iglesia Aposento A. Seguidores Personas Indeterminadas y O.

Tunja.

Juzgado Promiscuo Municipal de Arcabuco.

14.- Juzgado P. M. Arcabuco 2010-096 Ejecutivo S. Elliam R. Gil Ospina Roque J. Castellanos

15.- Juzgado P. M. Arcabuco 2013-103 Pertenencia A. María D. Neira de G. Héctor J. Neira. Gloria S. Wilchez F.

16.- Juzgado P. M. Arcabuco 2013-107 Pertenencia A. Leonor Cárdenas de M. P.I. Gustavo A. Patiño A.

17.- Juzgado P. M. Arcabuco 2013-0007 Pertenencia A. María T. Luís de S. Teresa Galindo y O.

18.- Juzgado P. M. Arcabuco 2013-114 Verbal Especial Oliverio A. Cárdenas Evangelista Robles.

19.- Juzgado P. M. Arcabuco 2013-031 Pertenencia Henry R. Mayorga P. y O. P.I. Luís H. Sarmiento B.

20.- Juzgado P. M. Arcabuco 2014-036 Pertenencia A. Excelino Galvis y O. P.I. Miguel Galvis H.

Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica.

28- Juzgado P. M. Sáchica Pertenencia A. No 2013- 00073 María M. Camargo C. y O. P.I.

29- Juzgado P.M. Sáchica Pertenencia A. No 2014- 00011-00 Blanca E. Saba Sierra. P.I.

30- Juzgado P.M. Sáchica Pertenencia A. No 2014- 0010 Vitalia Camargo Sierra. Vs P.I.

31- Juzgado P.M. Sáchica Pertenencia A. No 2013- 0039-00Felix Nova. P.I.

32- Juzgado P.M. Sáchica Pertenencia A. No 2013- 0038-00Rodulfo Nova. Herederos Ind. de Cruz Nova y P.I.

33- Juzgado P.M. Sáchica O. de Pertenencia A. No 2013- 00071 José H. López Largo y O. P.I.

34- Juzgado P.M. Sáchica O. de Pertenencia A. No 2015- 0118 Nieves I. Rubio. María C. Pardoy O

35- Juzgado P.M. Sáchica O. de Pertenencia No 2015-212 Luis A. Viasus Q. y O. Patricia Uribe. de V. y Os.

36- Juzgado P.M. Sáchica Pertenencia No 2015- 00029 Ana O. Guío G. y Os. Ernesto Carrizosa U.

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Viterbo.

37.- Juzgado P.M. Sta Rosa Pertenencia No 2017-00014 JAIRO A. ALVAREZ MARIÑO y Otros Hers Indeterminados de ESTRELLA NIÑO O. y O ANDREA MORANTES.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Duitama.

38.- Juzgado P.M. Sta Rosa Deslinde y A. No 2016-279 HERNANDO GONZALEZ Vs ANA TULIA MORENO ANDREA MORANTES

AVALUOS SOLICITADOS Y PRESENTADOS A PROFESIONALES DEL DERECHO. 2016-2017.

902

Solicitado por:

Clase concepto.

Abogado.

BLANCA LILIA PEÑA CORTES Avalúo del inmueble - Guasca Cundinamarca.

FREDY ROJAS

HECTOR FABIAN CRUZ CARO y CAMILO ANDRÉS CRUZ CARO - Avalúo del predio Calle 68 No 6-36 Tunja.

FREDY ROJAS.

SANTOS GABRIEL RATIVA ARIAS y MARTHA CECILIA SORA PACANCHIQUE Avalúo predio Chivatá Boyá.

FREDY ROJAS

ALEIDA HURTADO GALVES

Avalúo- Apartamento Calle 30 No 1-16 Tunja-Boyá

LEONARDO RODRIGUEZ HURTADO

PEDRO JULIO GONZALEZ ALBA

Avalúo inmueble carrera 2 No 5-67- COPER Boyacá.

PEDRO JULIO GONZALEZ ALBA

CARLOS BERMUDEZ

Avalúo predio Villa de Leyva Boyacá.

RAFAEL HUMBERTO POVEDA

HEYDI ALEXANDRA MURCIA

Avalúo predio Carretera Central No 5-53 Sáchica- Boyacá. HEYDI ALEXANDRA MURCIA

ADOLFO DE JESUS NEIRA AVILA

Avalúo predio Carrera 12 No 6 - 180 S. Tunja- Boyacá.

GUSTAVO ELI PIRAZAN

202

GUSTAVO LOPEZ CALLEJAS Avalúo del prediorural- Villa de Leyva Boyacá.

JOHN JAIRO YEPES

FELIPE VARGAS

Avalúo inmueble Transversal 7 No 63B -99, Tunja- Boyacá

FELIPE VARGAS